

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **099**

Fecha: 15/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>2010 00465</b>	Alimentos para menores	MONICA YAZMIN OJEDA GUEVARA	PEDRO PABLO HERNANDEZ DUQUE	Auto de Tramite Recibido el expediente del archivo general, se accede a lo solicitado por el demandado, se envia copia de la sentencia, del oficio enviado a cajahonor y respuesta de cajahonor. al Correo aportado	11/06/2021	
54001 31 10 005 <b>2011 00612</b>	Alimentos para menores	MARIELA - MONCADA OLIVARES	LORENZO SERRANO QUIROGA	Auto de Tramite Sería del acaso acceder a lo solicitado si no se observara que el expediente se encuentra en custodia del archivo general del palacio de justicia , en consecuencia se le requiere para que pague el arancel judicial de desarchivo y una vez se haya cancelado el arancel judicial correspondiente se ordenara oficiar y una vez allegado el expediente se resolverá sobre la petición en comentario.	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2015 00140</b>	Jurisdicción Voluntaria	MIRYAM LUDY ESCOBAR DE GARCIA	N.A	Auto Interlocutorio Agregar al expediente digital la comunicación y las imágenes de los pasaportes de los interesados y sus nietos. Regresen nuevamente las actuaciones a su ubicación de archivo temporal.	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2016 00498</b>	Ejecutivo	BELKIS ADRIANA JAIMES LIZARAZO	MILTON GREGORIO GUILLEN CAMACHO	Auto de Tramite Oficiase al correo angelaguillen@hotmail.com de la señora LUZ ANYELA GUILLEN CAMACHO, patrona del demandado, y quien es contratista de la empresa en cita a fin de poder lograr aplicar la medida de embargo acá decretada.-	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2018 00119</b>	Verbal Sumario	ANGIE MARCELA OROZCO CAICEDO	JOSE MANUEL RODRIGUEZ REYES	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la parte demandante notifique al demandado, art. 317 del C.G.P. se agrega al expediente el oficio de Migración Colombia quien informa que dio cumplimiento a la orden impartida	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2018 00335</b>	Ejecutivo	MARYERINE NEGRON ORTEGA	FRANKLIN GIOVANNI ORTIZ RORIGUEZ	Auto aprueba liquidación Como quiera que no ha sido objetada la reliquidación del crédito aquí presentada y de conformidad con el art. 446 numeral 3° del C.G.P. el Despacho procede a impartirle su aprobación.-	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2019 00124</b>	Procesos Especiales	PAOLA KARIME MENESES SOTO	GERARDO ROMERO BLANCO	Sentencia Proceso Ejecutivo ORDENAR seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha veintiséis (26) de abril del año 2021. Se ordena la liquidación del crédito	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2019 00548</b>	Procesos Especiales	LUISA FERNANDA ARRIETA BALLESTERO	JOSE GREGORIO VERA HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar se ordena oficiar a Centrales de Riesgos para informarles que el señor JOSE GREGORIO VERA HERNANDEZ identificado con C.C. No: 88003354 de Chinacota, es deudor moroso de alimentos y a Migración Colombia para que le impidan la salida del país.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2019 00654</b>	Verbal	LEIDY ESMIR HERNANDEZ MENDEZ	RAFAEL MARROQUIN MORALES	Auto Requiere Apoderado se requiere a la parte demandante una vez más, a través de su apoderada judicial, a efectos de que allegue el acuso de recibo de la notificación efectuada, de que trata el art. 291 del C.G. del P. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y seadjuntará una impresión del mensaje de datos.	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00063</b>	Ejecutivo	YENNY YASMIL ANGARITA TORO	JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación Apruébese la reliquidación del crédito presentada el día 22 de abril del presente año, se ordena la entrega de los dos títulos de depósitos judiciales que a la fecha se encuentran en el despacho	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00384</b>	Verbal	WILLINGTON SAID ORTIZ PABON	FLOR FELIZA ORTIZ MONTERO	Auto Requiere Apoderado el Despacho procede a requerirlo con el fin de que aclare la petición presentada, ya que para dar inicio a la liquidación de la sociedad conyugal se debe aplicar y cumplir lo dispuesto en el art. 523 del C.G. del P., aportando con ello el escrito de demanda, con sus pretensiones de liquidación de la sociedad conyugal, así como demás requisitos del art. 82 del C.G. del P. y copia del registro civil de matrimonio con la respectiva anotación de divorcio.	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00022</b>	Ejecutivo	JHOANA NUÑEZ PINTO	PAUL JAVIER VELASQUEZ LEAL	Auto que Ordena Correr Traslado Córrase traslado por el termino de tres (3) de la liquidación del crédito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte actora, a la contraparte a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción de conformidad con el art 446 del CGP	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00055</b>	Verbal Sumario	ERIKA VALERIA VELANDIA HOYOS	JOSE DEL CARMEN GARCIA ARGOTA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia este Despacho procede a relevar del cargo a la Dra. Lucy Elena Diaz Camacho y en su remplazo procede a designar como curador (a) ad-Litem del señor MILLER TORRES CEPEDA, al Droctor: LEANDRO FABIAN MEDINA TRUJILLO, quien se puede notificar a través del correo electrónico: juridicorentando@gmail.com, celular: 3166715914	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00061</b>	Ejecutivo	EDY JOHANNA BLANCO REY	CHRISTIAN ALEXANDER MONTAÑEZ TORO	Auto Requiere Apoderado Se requiere a la parte demandante para que notifique al demandado Numeral 1 art. 317 del C.G:P. se agrega el cumplimiento de migración colombia con respecto al oficio enviado	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00072</b>	Verbal	MARGARITA GELVEZ VALERO	NESTOR - CASTILLO FUENTES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia este Despacho procede a relevar del cargo a la Dra. Martha Lucía Carrillo Luengas y en su remplazo procede a designar como curador (a) ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Néstor Castillo Fuentes, a la doctora: HEVELIN JULLIANA SANCHEZ AMAYA, quien se puede notificar a través del correo electrónico: hevelinsanchez2@gmail.com, celular: 3152587975.	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00082</b>	Ejecutivo	VITALINA - RÍOS GUERRERO	JHOO CARLOS NAVARRO CARREÑO	Auto que Ordena Correr Traslado Córrase traslado por el termino de tres (3) de la liquidación del crédito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte actora, a la contraparte a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción de conformidad con el art 446 del CGP	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00115</b>	Verbal	ANGIE TATIANA BAEZ BAEZ	DIEGO CAMACHO HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia , se ordena fijar el día treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: Angie Tatiana Báez Báez (madre), R. V. B. B. (Niña) y Diego Camacho Hernández (presunto padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle 8A No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad. Se elabora el Fus, respectivo	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00213</b>	Verbal	YULY MARCELA CAÑAS CARVAJAL	ROSMAN ROSNEY OROZCO GONZALEZ	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de subsanación	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00236</b>	Alimentos para menores	NELLY NAYERI BAPTISTA RONDON	JONATHAN KLEYBOL RAMIREZ BECERRA	Auto admite demanda Se admite la demanda, como alimentos provisionales se establecen los fijados en el ICBF, en las condiciones allies establecidos	11/06/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00237</b>	Alimentos para menores	GLADYS - ARCHILA LANDINEZ	JUAN FRANCISCO AGUILAR TRIVIÑO	Auto admite demanda ADMITIR la demanda promovida por: GLADYS ARCHILA LANDINEZ en representación de la hija JCAA , en contra de JUAN FRANCISCO AGUILAR TRIVIÑO.-	11/06/2021	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA**